

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado: 2019-01379**

**Asunto: No Accede Solicitud Aplazamiento**

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al expediente solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para celebrarse el día 30 de abril de 2021, así las cosas, expone la demandada, quien actúa en causa propia que por sus actuales condiciones económicas no ha podido realizar unos pagos que acordó con la abogada de la accionante, y aduce que tal situación es un motivo para fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia en mención.

Ahora bien, el Despacho no accede a lo peticionado porque esa situación no se constituye en un evento de fuerza mayor que permita el aplazamiento solicitado, en consecuencia, se confirma la fecha de la audiencia y se informa a la accionada que se le remitirá la respectiva invitación al correo electrónico desde el cual remitió el presente memorial, [edelmiravendano56@gmail.com](mailto:edelmiravendano56@gmail.com)

De otra parte, se insta a la demandada para que allegue vía memorial al correo institucional de este Despacho su número de WhatsApp habilitado para realizar video llamadas, en caso de que no pueda conectarse a la audiencia por la plataforma TEAMS.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y, seguidamente, con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado electrónicamente**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

*NAT*

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Se notifica el presente auto por  
**ESTADOS No. 69**  
  
Hoy, 28 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.  
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1505986ca7d896fee69e882cc0052ebb5d56a30c396f5937bec3cd46a185cb5**

Documento generado en 27/04/2021 07:10:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**